



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

705
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205130004271

Fecha: 09-01-2020

20205130004271

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 513

Señores

TERCEROS INTERESADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS

PUBLICAR EN PAGINA WEB

Ciudad

Asunto: Comunicación práctica de visita

Referencia: Actuación administrativa radicada en el Aplicativo Si Actúa No.18929-2016- Ley 388-1995.

Respetados ciudadanos (as),

Teniendo en cuenta que en cumplimiento del Auto No.078 del 27 de agosto de 2019, a través del radicado No. 20195130071833 del 05 de diciembre de 2019, se emitió Orden de Trabajo No. 0919-2019, en la cual se solicitó a la arquitecta Ángela María Bohórquez Bedoya profesional de apoyo de esta Alcaldía Local, realizar visita Técnica de verificación de la obras finales realizadas en el inmueble ubicado en la Calle 109 No. 14B -13 de esta ciudad, quien para el efecto el día 06 de diciembre de 2019 se trasladó al mencionado inmueble, para realizar dicha visita, sin que fuera posible la práctica de la misma, ya que según informe técnico 347-2019 emitido de dicha visita, la profesional en lo pertinente determinó: "...No fue posible ingresar al edificio, ya que como informa el señor JHON LOZANO (CELADOR DEL EDIFICIO) identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.531.726, el administrador no se encontraba (...)"

En virtud de lo anterior, les comunico que el día 28 de enero de 2020 a las 10:00 A.M, la Alcaldía Local de Usaquén ha programado practicar visita técnica, para dar cumplimiento a la citada Orden de Trabajo.

Con fundamento en el párrafo segundo del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente comunicación al dirigirse a terceros interesados no identificados, debe divulgarse a través de un medio masivo de comunicación, para el caso local, y/o a través de cualquier otro medio eficaz, por lo que en el presente caso se publicara en la página web de la Alcaldía local de Usaquén por el termino de cinco (5) días en el siguiente link de consulta: <http://www.usaquen.gov.co/index.php/politica-y-normatividad/normatividad-vigente/respuestas-a-derechos-de-peticion-y-comunicaciones-a-terceros>, a fin de que los terceros indeterminados manifiesten el interés que les asiste de participar en la actuación iniciada ejerciendo iguales derechos conferidos al peticionario denunciante, debiéndose dejar constancia de tal publicación en el expediente.

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPI - F106
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205130004271

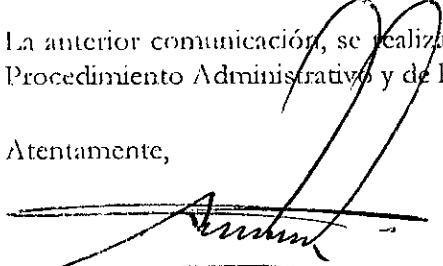
Fecha: 09-01-2020

20205130004271

Página 2 de 2

La anterior comunicación, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Ana Beatriz García Hernández-Abogada Contratista
Revisó: Sebastián Osorio J., Abogado Contratista
Aprobó: María Joly Ramírez M, Profesional Especializado Grado 222-24 (E).
Jorge Rozo M.-Asesor del Despacho.

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tcl. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Usaquén



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

AUTO DE TRÁMITE 078

27 AGO 2019

Dependencia 513

Expediente radicado en el Aplicativo "SI ACTUA", con el No. 18929-2016 -Ley 388 de 1997.

Al Despacho del señor Alcalde Local de Usaquén, encargado mediante Decreto N° 422 del 18 de julio de 2019, ingresa el expediente radicado en el aplicativo "Si Actúa" con el N° 18929 de 2016, dentro del cual se adelanta el procedimiento administrativo sancionatorio, por presunta infracción a la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, con relación al inmueble ubicado en la Calle 109 No. 14B-13, la cual se encuentra en etapa de fallo, sin embargo y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que señala: *ARTÍCULO 40. PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.(...), y antes de proferir decisión de fondo, se considera pertinente ordenar al Profesional del Grupo de Apoyo al Área de la Gestión Policiva y Jurídica de esta Alcaldía Local, la práctica de una visita técnica al referido inmueble, con el objeto de verificar, si las condiciones de los hallazgos relacionados en la última visita técnica realizada del 12 de septiembre de 2017 y que sirvieron de fundamento fáctico y jurídico para emitir el Auto de Formulación de Cargos No. 412 del 03 de noviembre de 2017, se han modificado y en caso afirmativo, especificar cuáles y determinar, área total en contravención, área y tipo de obra legalizable y no legalizable y lo demás que se requiera verificar, con relación a los hechos objeto de la presente actuación administrativa.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Licencia de Construcción No. LC-15- 2-0042, expedida por la Curaduría N°. 2 de Bogotá, el 09 de enero de 2015, para la realización de las obras en el referido inmueble, se prorrogó hasta el 15 de enero de 2019, sin que se realizara control urbanístico y de obras, por parte del Área de Gestión Policiva y Jurídica de esta Alcaldía Local en dicho inmueble, en el periodo comprendido, entre 12 de septiembre de 2017 y el 15 de enero de 2019 (fs.157 al 158 y del 257 al 258), fecha en la expiró la vigencia de la segunda prórroga de la referida Licencia de Construcción.

Conforme a lo expuesto, el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén,

DISPONE:

PRIMERO: EMITIR a través del Área de la Gestión Policiva y Jurídica de esta Alcaldía Local, la respectiva Orden de Trabajo, solicitando al profesional del Área del Grupo de Apoyo, la práctica de una visita técnica, al inmueble ubicado en la Calle 109 No. 14B-13, con el fin de verificar, si las condiciones de los hallazgos relacionados en la última visita técnica realizada el 12 de septiembre



EL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

078

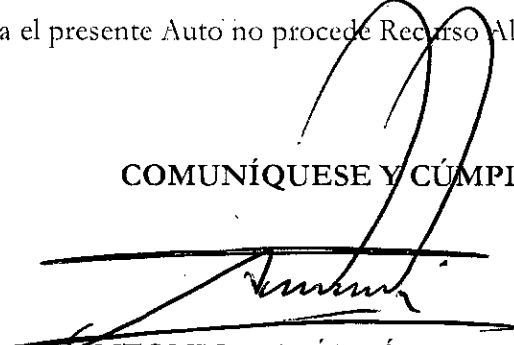
27 AGO 2019


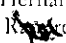
de 2017, constitutivos de la presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo y que sirvieron de fundamento fáctico y jurídico para emitir dentro de la Actuación administrativa radicada en el aplicativo Si Actúa con el N° 18929 de 2016, el Auto de Formulación de Cargos N° 412 del 03 del noviembre de 2017; perduran a la fecha o se han modificado, de manera que puedan afectar el fondo del asunto

SEGUNDO: COMUNICAR el presente Auto a las partes, por el medio más expedito y a los terceros que puedan resultar afectados con la presente decisión.

TERCERO: Contra el presente Auto no procede Recurso Alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Ana Beatriz García Hernández-Abogada Contratista Área de Gestión Policial y Jurídica 
Revisó/Aprobó: María Jenny Ramírez Moreno-Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E). 

MEMORANDO

Código de Dependencia: 513
Bogotá D.C., enero 09 de 2019

PARA: ANGELA MARÍA BOHORQUEZ BEDOYA
Arquitecta de Apoyo Alcaldía Local de Usaquén

DE: MARIA JENNY RAMÍREZ ROMERO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E)

ASUNTO: ALCANCE A ORDEN DE TRABAJO No.0909-2019 E INFORME
TÉCNICO No. 347-2019.

Asunto: No.18929 de 2016 -Ley 388 de 1997

Dando alcance a la Orden No. 0909 - 2019 e informe técnico No. 347-2019, atentamente le solicito, realizar nueva visita técnica al inmueble ubicado en la Calle 109 No. 14B-13 de esta ciudad, el día 28 de enero de 2020, a las 10:00 A.M, con el fin de verificar:

1. Si las condiciones de los hallazgos relacionados en la última visita técnica realizada del 12 de septiembre de 2017, constitutivos de la presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo y que sirvieron de fundamento fáctico y jurídico para emitir dentro de la Actuación administrativa radicada en el aplicativo Si Actúa con el N° 18929 de 2016, el Auto de Formulación de Cargos N°. 412 del 03 de noviembre de 2017, perduran a la fecha o se han modificado, de manera que puedan afectar el fondo del asunto y lo demás que se requiera verificar, con relación a los hechos objeto de la presente actuación administrativa. En caso afirmativo, determinar de manera precisa, el tipo de obras, Área Legalizable y no Legalizable en cada caso.
2. Así mismo, en caso de que se hayan ejecutado obras adicionales y/o modificado las evidenciadas en las visitas técnicas realizadas el 22 de noviembre de 2016 en cumplimiento de la orden de trabajo No. 1752- 2016, determinar de manera precisa, el tipo de obras ejecutadas y/o modificadas, Área Legalizable y no Legalizable. Así mismo, verificar si se modificaron o perduran las obras relacionadas en informe técnico No. 076 de 2018.
3. Verificar revisando las últimas licencias de modificación, que lo construido corresponda a lo aprobado en los planos arquitectónicos y estructurales de dichas licencias, incluida la licencia inicial construcción LC15-2-0042 del 15 de enero de 2015; establecer las áreas de infracción en Cada Piso, en cubierta, en fachadas y aislamientos laterales y posterior, verificar la altura aprobada en las licencias, con relación a lo construido. Adicional, le solicito, verificar el Uso del Suelo aprobado en las licencias, contra el uso que se le está dando en cada uno de los pisos de dicho inmueble.

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F105
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquén

[Firma manuscrita]
17/01/2019

4. Verifique si en la construcción consta o no, materialmente la imposición de sellos y ubicación de los mismos (incluir registro fotográfico).



Para mayor información, se anexa copia de los informes técnicos Nos.111-2016 en tres (3) folios; 177-2017 con acta de asistencia en cinco (5) folios, de las visitas técnicas realizadas el 22 de noviembre de 2016 y 12 de septiembre de 2017 e informe técnico y 076 de 2018, este último emitido de revisión de documentos, en un (1) folio; licencia de construcción LC15-2-0042 del 09 de enero de 2015, con fecha de ejecutoria del 15 de enero de 2015 vigente hasta 15 de enero de 2017 en un (1) y resoluciones Nos. 16-2-2315 del 20 de diciembre de 2016 y 18-5-121 del 26 de enero de 2018, que ordenan la prórroga de la referida Licencia en cinco (5) folios, y licencia de modificación a la licencia LC 15-2-0042 con fecha de expedición del 02 de marzo de 2018, ejecutoriada el 21 de marzo de 2018 y vigente hasta el 19 de enero de 2019 en un (1) folio .

Allegar el respectivo informe técnico de visita, con destino al expediente de la referencia.

La solicitud de realizar nuevamente visita al referido inmueble, teniendo en cuenta que en informe técnico No. 347-2019 emitido de visita al inmueble del 06 de diciembre de 2019 con el objeto de dar cumplimiento a la referida Orden de Trabajo, se determinó: "...No fue posible ingresar al edificio, ya que como informa el señor JHON LOZANO (CELADOR DEL EDIFICIO) identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.531.726, el administrador no se encuentra. Se le informa que es necesario que permitan el ingreso para determinar si las condiciones contenidas en el informe 177-2017 (...)"

Lo anterior, para dar cumplimiento al Auto No. 078 del 27 de agosto de 2019


MARIA JENNY RAMÍREZ MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E)

Anexos: Lo enunciado en dieciséis (16) folios
Proyectó: Ana Beatriz García Hernández-Abogada Contratista 
Revisó: Sebastián Osorio J, Abogado Contratista.
Aprobó: María Jenny Ramírez M, Profesional Especializado Grado 222-24 (E). 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Radicado No. 20195130071833

Fecha: 05-12-2019

20195130071833

MEMORANDO

Bogotá D.C.
513

ORDEN DE TRABAJO No: 0909-2019

PARA: **ÁNGELA MARÍA BOHÓRQUEZ BEDOYA**
Arquitecta Alcaldía Local de Usaquén

DE: **MARÍA JENNY RAMÍREZ MORENO**
Profesional Especializado - 222 Grado 24

ASUNTO: VISITA E INFORME TÉCNICO

REFERENCIA: Expediente No.18923-2016 –Ley 388-1997.

De manera atenta le solicito practicar visita técnica de verificación, al predio ubicado en la Calle 109 N° 14B-13, de esta localidad, con el fin de verificar:

1. Si las condiciones de los hallazgos relacionados en la última visita técnica realizada del 12 de septiembre de 2017, constitutivos de la presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo y que sirvieron de fundamento fáctico y jurídico para emitir dentro de la Actuación administrativa radicada en el aplicativo Si Actúa con el N° 18929 de 2016, el Auto de Formulación de Cargos N° 412 del 03 de noviembre de 2017, perduran a la fecha o se han modificado, de manera que puedan afectar el fondo del asunto y lo demás que se requiera verificar, con relación a los hechos objeto de la presente actuación administrativa. En caso afirmativo, determinar de manera precisa, el tipo de obras, Área Legalizable y no Legalizable en cada caso.

2. Así mismo, en caso de que se hayan ejecutado obras adicionales y/o modificado las evidenciadas en las visitas técnicas realizadas el 22 de noviembre de 2016 en cumplimiento de la orden de trabajo No. 1752- 2016, determinar de manera precisa, el tipo de obras ejecutadas y/o modificadas, Área Legalizable y no Legalizable.

3. Verificar revisando las últimas licencias de modificación, que lo construido corresponda a lo aprobado en los planos arquitectónicos y estructurales de dichas licencias, incluida la licencia inicial construcción LC15-2-0042 del 15 de enero de 2015; establecer las áreas de infracción en Cada Piso, en cubierta, en fachadas y verificar la altura aprobada en las licencias, con relación a lo construido. Adicional, le solicito, verificar el Uso del Suelo aprobado en las licencias, contra el uso que se le está dando en cada uno de los pisos de dicho inmueble.

Para mayor información, se anexa copia de los informes técnicos Nos. 0026-2016 Nos. 177-2017, de las visitas técnicas realizadas el 22 de noviembre de 2016 en un (1) folio y 12 de septiembre de 2017 en tres (3) folios, licencia de construcción LC15-2-0042 del 15 de enero de 2015, con fecha de ejecutoria del 15 de enero de 2015 vigente hasta 15 de enero de 2017 y resoluciones Nos 16-2-2315 del 20 de diciembre de 2016 y 18-5-121 del 26 de enero de 2018, que ordenan la prórroga de la referida Licencia en cinco (5) folios. Allegar el respectivo informe técnico de visita, con destino al expediente de la referencia.


MARÍA JENNY RAMÍREZ MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E)

Anexos: Lo enunciado en diez (10) folios
Proyecto: Ana Beatriz García Hernández – Abogada Contratista Área de Gestión Policial y Jurídica
Aprobó/Revisó: María Jenny Ramírez Moreno – Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E).


5/12/2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F037
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**